

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 MAY 2016

VISTO: La necesidad de fortalecer la capacidad de diseño, planificación y gestión en temas referidos al Patrimonio Cultural Inmaterial.-----

RESULTANDO: I) El estado uruguayo tiene compromisos asumidos con las comunidades del Tango y el Candombe, en cuanto a su salvaguardia como bienes patrimoniales, además de haber aprobado y ratificado la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de UNESCO del año 2003.---

II) Se estima conveniente proceder a contratar al Lic. en Ciencias Antropológicas Antonio Di Candia, con el objetivo de llevar acciones que fortifiquen la gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.-----

III) El Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

IV) Se ha acreditado la competencia e idoneidad del Lic. Antonio Di Candia para el objeto de la contratación.-----

CONSIDERANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete.-----

ATENCIÓN: A lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORIZÁSE** la contratación del Lic. Antonio Di Candia Cutinella, Cédula de Identidad N° 4.133.849-2, en régimen de arrendamiento de obra, con el objetivo de llevar acciones que fortifiquen la gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

2) **EL** pago se realizará por un monto total de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) más IVA, que se hará efectivo contra entrega de los productos objeto de contratación e informe favorable de la Dirección General de Secretaría, según el siguiente detalle: 20% contra entrega del Producto 1, 10% contra entrega del Producto 2, 10% contra entrega del Producto 3, 20% contra entrega del Producto 4, 20% contra entrega del Producto 5 y 20% contra entrega del Producto 6.-----

3) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría a suscribir el contrato referido.-----

4) **IMPÚTESE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 11, Programa 340, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11, Ejercicio 2016.-

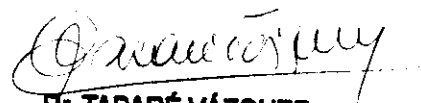
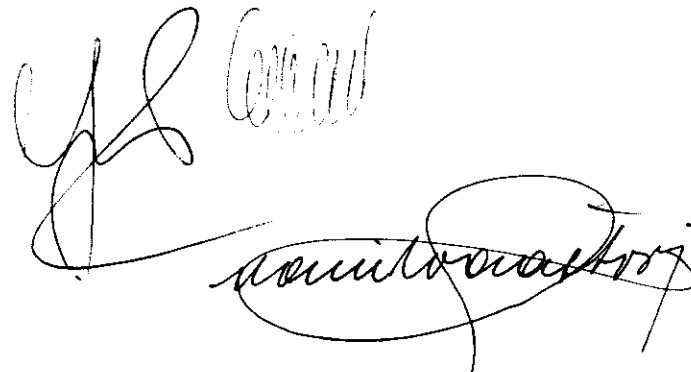
5) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano a fin de notificar al interesado y demás efectos que correspondan.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido, archívese.-----

2015 11 0001 5095

SV.sv

cf/lzd



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

